

San Carlos de Bariloche, 4 de marzo de 2026.

**VISTO:** El expediente caratulado **R.G.E.C.M.V.E. S/ MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA EXPTE. N° BA-02501-F-2023**, en el que se ha formulado un planteo que resolver.

**Y CONSIDERANDO:** Que atento lo solicitado por la perito María Belén Escariz, licenciada en Trabajo Social (E0069) corresponde regular sus emolumentos por la Pericia que le fuera encomendada, habiendo aceptado el cargo (E0042) y formulada pericia a posteriori (E0056).

Consta asimismo, el cobro del adelanto de gastos por el equivalente a 4 jus (E0048).

Por lo cual, contemplando el mérito de su labor profesional y la aceptación del cargo formulada por las peritos precitadas,

**RESUELVO :**

- 1) Regular los honorarios de la perito María Belén Escariz en el equivalente a 5 jus, conforme pautas establecidas en el art. 19 inc. a) de la Ley 5069. Se deja constancia que el valor actualizado del jus asciende a \$75.446.
- 2) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.
- 3) Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.
- 4) Se protocoliza y registra digitalmente. Notifíquese a las partes en los términos de los arts. 120 y 138 del CPCC.

**Cecilia M. Wiesztort**  
**Jueza**